CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO N°	PS107-2025
MODALIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-CONTRATACION DIRECTA.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE OCCIDENTE ANTIOQUEÑO AMOCCIDENTE
NIT	900796602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO
NIT	811030.395-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	71.421.993
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO LEY 902 DE 2017 Y LOS ARTÍCULOS 51 Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
FECHA DEL PRESENTE CONTRATO	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (03/12/2025)

Entre los suscritos, LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 98.500.554, en calidad de Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios Del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE- identificada con Nit N° 900796602-4, de conformidad con las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, 1562 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, Estatutos de AMOCCIDENTE; quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ, quien se identifica con la Cédula Numero 71.421.993, quien actúa en representación legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificada con Nit. 811030.395-4, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales. Lo anterior teniendo en cuenta el estudio previo realizado y luego de estudiados los documentos aportados por el contratista.

El presente contrato se encuentra regido por lo estipulado en el presente documento, las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, normas comerciales, civiles y además que le apliquen conforme a la naturaleza del mismo; y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la gestión en la legalización de la propiedad rural en el municipio de Armenia Antioquia, bajo los lineamientos del decreto ley 902 de 2017 y los artículos 51 y 64 de la Constitución Política De Colombia.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: 1**).** Programar con plena autonomía las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato**. 2).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. **3).** Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4).** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. **5).** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6).** Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios. **7).** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **8)** Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) **9).** Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. **10).** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **11)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **12)** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones y obligaciones:

El presente contrato comprende la identificación, caracterización para la legalización de predios ubicados en el municipio de Armenia. Se incluyen acciones de levantamiento, verificación y capacitación comunitaria, todas enmarcadas en los lineamientos y procedimientos definidos en el Decreto Ley 902 de 2017, con el fin de garantizar seguridad jurídica y promover el desarrollo socioeconómico sostenible de las comunidades beneficiarias

Especificaciones: Los profesionales mencionados en las presentes especificaciones técnicas solo se requerirán según la necesidad del servicio:

Componente	Descripción especifica
Coordinador Jurídico	Prestar servicios profesionales para la coordinación del componente jurídico en la formalización de los predios rurales del Municipio de Armenia, corregimiento de la Herradura.

	1. Liderar y coordinar todas las actividades del equipo de trabajo. 2. Revisar y dar VoBo a todos los documentos que expida el equipo de trabajo 3. Conformar los expedientes para remitir a la ANT con su respectivo VoBo
Jurídico Líder	Prestar servicios profesionales en derecho para el impulso de los tramites de formalización de predios rurales en el municipio de Armenia, corregimiento de laHerradura. 1. Apoyar la revisión de solicitudes FISO y la documentación adjunta a los tramites. 2. Apoyar la verificación de la actualización y el cargue de toda la información y documentación en las plataformas y en los aplicativos y/o formularios. 3. Proyección de actos administrativos de trámite y de decisión final referentes a solicitudes de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. 4. Apoyar los tramites de PQR, consultas, recursosy demás solicitudes relacionadas con temas de competencia del proceso. 5. Apoyar la proyección de oficios, comunicaciones y notificaciones requeridas en el trámite administrativo. 6. Acompañar el proceso de registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Titiribí de los actosadministrativos emitidos. 7. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual 8. Organizar los expedientes, según la información recolectada por el equipo. 9. Cumplir las demás actividades relacionadas conel objeto del contrato
Abogado Junior	Prestar servicios profesionales en derecho para el impulso de los tramites de formalización de predios rurales en el municipio de Armenia, corregimiento de laherradura. 1. Realizar el diligenciamiento del formulario ingreso de sujetos de ordenamiento - FISO y la documentación de las comunidades para el trámite de formalización. 2. Realizar la verificación de la actualización y el cargue de toda la información y documentación en las plataformas de la Agencia Nacional de tierras. 3. Apoyar la proyección de actos administrativos detrámite y de decisión final referentes a solicitudes de competencia de la Subdirección de SeguridadJurídica. 4. Apoyar los tramites de PQR, consultas, recursosy demás solicitudes. 5. Apoyar la proyección de oficios, comunicaciones y notificaciones requeridas en el trámite administrativo. 6. Acompañar el proceso de registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Titiribí de los actos administrativos emitidos Alcaldía de Armenia. 7. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual 8. Cumplir las demás actividades relacionadas conel objeto del contrato

Social	Prestar servicios profesionales para apoyar la socialización y acompañamiento a los procesos deformalización e identificación de sujetos de ordenamiento a la población campesina del municipio de Armenia corregimiento La Herradura. Actividades a desarrollar: 1. Apoyar el desarrollo de las actividades de difusión, sensibilización, socialización y capacitación para las líneas de intervención para el programa de formalización a la medida y procedimiento único. 2. Apoyar el acompañamiento y el seguimiento deltrabajo comunitario para la ejecución de las actividades, socializaciones, jornadas FISO, visitas prediales y las demás que requiera de procesos participativos, en el marco de los tramites de formalización de predios rurales. 3. Implementar las directrices de participación comunitaria, enfoque de género, aplicación y seguimiento del mecanismo de PQRSD y aspectos ambientales, de conformidad con las políticas y lineamientos de salvaguardassociales y ambientales del programa paraadopción e implementación del catastro multipropósito. 4. Apoyar al equipo del proyecto en el entendimiento de la situación social, relaciones sociales, familiares, historia que permita ayudar a identificar las relaciones de dominio, ocupacióno posesión entre las personas y los predios,recolectando de igual manera y entregando la información para el desarrollo de los procedimientos administrativos. 5. Atender y documentar situaciones de inconformidad o conflicto de la comunidad o beneficiarios mediante el uso de mecanismos de mediación o escalando las situaciones a las instancias pertinentes, así como generar las correspondientes alertas frente a riesgos y amenazas que puedan dificultar o limitar la ejecución de las estrategias y la operación en losmunicipios de trabajo y liderar la implementación de las acciones de mitigación. 6. Apoyar la articulación territorial en la intervención del proyecto, promoviendo los acercamientos institucionales y/o comunitarios en el marco de las políticas de salvaguardas de participación comunitaria y comunicación en el desarrollo de las actividades de la ruta administrativa de formalización. 7. Identificar los medios y modalidades de comunicación de mayor uso por lascomunidades, así como la cobertura de los mismos, con el fin de apoyar y complementar los procesos de convocatoria a los diferentes espacios de participación, adelantar publicaciones, notificaciones y otras actividades. 8. Cumplir las demás actividades relacionadas conel objeto del contrato.
Gestor Predial	Socializar, acompañar y recolectar la información de lapoblación campesina con predios pendientes deformalización mediante el aplicativo o formulario. 1. Acompañar las jornadas de recolección FISO, visitas prediales y las demás que requiera de procesos participativos, en el marco de los tramites de formalización de predios rurales. 2. Apoyar el acopio de documentos pertinentespara el desarrollo del trámite administrativo de formalización. 3. Apoyar el desarrollo de las actividades de difusión, sensibilización,

	socialización y capacitación para las líneas de intervención para el programa de formalización a la medida y procedimiento único. 4. Apoyar a la comunidad campesina en el diligenciamiento del formulario o el aplicativo. 5. Apoyar la implementación de las directrices de participación comunitaria, enfoque de género, aplicación y seguimiento del mecanismo de PQRSD y aspectos ambientales, de conformidadcon las políticas y lineamientos de salvaguardassociales y ambientales del programa paraadopción e implementación del catastro multipropósito. 6. Apoyar al equipo del proyecto en el relacionamiento con la comunidad a intervenir, identificación de actores sociales claves con conocimiento del territorio que permita ayudar a identificar las relaciones de dominio, ocupación o posesión entre las personas y los predios,recolectando de igual manera y entregando la información para el desarrollo de los procedimientos administrativos. 7. Apoyar al profesional social en la intervención de situaciones de inconformidad o conflicto de la comunidad o beneficiarios mediante el uso de mecanismos de mediación o escalando las situaciones a las instancias pertinentes, así como generar las correspondientes alertas frente a riesgos y amenazas que puedan dificultar o limitar la ejecución de las estrategiasy la operación en los municipios de trabajo y liderar la implementación de las acciones demitigación. 8. Apoyar la articulación territorial en la intervención del proyecto, promoviendo los acercamientos institucionales y/o comunitarios en el marco de las políticas de salvaguardas de participación comunitaria y comunicación en el desarrollo de las actividades de la ruta administrativa de formalización. 9. Apoyar la Identificación de medios y modalidades de comunicación de mayor uso porlas comunidades, así como la cobertura de los mismos, con el fin de apoyar y complementar losprocesos de convocatoria a los diferentes espacios de participación, adelantar publicaciones, notificaciones y otras actividades. 10. Cumplir las demás actividades relacionadas conel objeto del contrato
Ingeniero Catastral Topográfico	Prestar servicios profesionales de apoyo técnico catastral para el proceso de identificación, caracterización y levantamiento de información espacial predial requerida para la gestión de legalización de la propiedad rural del Municipio de Armenia. 1. Elaborar y post procesar los insumos cartográficos, geográficos, espaciales y ecosistémicos necesarios para impulsar las solicitudes de formalización de conformidad con el número de productos entregables estimados. 2. Analizar las bases catastrales IGAC y demás gestores catastrales que contengan información técnica y jurídica de los predios. 3. Realizar visitas de campo aplicando métodos directos y colaborativos con el fin de recaudar la información cartográfica, geográfica, espacial, catastral y ecosistémica que se requieran para adelantar las solicitudes. 4. Interpretar cartografías digitales, ortofotografías, ortomosáicos, fotogrametrías, modelizados del terreno con drones, etc, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

	5. Realizar la entrega de informe técnico prediales de los predios enrutados a la Agencia Nacional de Tierras – ANT. 6. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual 7. Cumplir las demás actividades relacionadas conel objeto del contrato

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR JURIDICO	Título profesional en derecho ytítulo de posgrado en modalidad especialización con más de (2) años de experiencia en derecho de tierras.	(24) veinticuatro meses de experiencia especializada en tierras
JURIDICO LIDER	Título profesional en derecho ytítulo de posgrado en modalidad especialización o a falta del título de posgrado (2) años de experiencia en derecho de tierras.	(24) veinticuatro meses de experiencia profesional.
ABOGADO JUNIOR	Título profesional en derecho con tarjeta profesional.	(6) seis meses de experiencia profesional.
SOCIAL	Título profesional en ciencias sociales y carreras afines.	(6) seismeses de experiencia profesional
GESTOR PREDIAL	Bachiller, oriundo del municipio con alto conocimiento del territorioy las dinámicas sociales.	(6) seis meses de experiencia en trabajo con comunidades rurales.
INGENIERO CATASTRL O TOPOGRAFO	Título profesional perteneciente a los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Arquitectura; Ingeniería Ambiental; Geografía; Ingeniería Agrícola; Ingeniería Ambiental y afines.	Seis (6) a once (11) meses de experiencia profesional o su equivalencia.

1. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la información anteriormente relacionada.
2. El contratista deberá entregar como resultado de la obligación adquirida en el presente contrato:
    1) La recolección de insumos jurídicos para (50) cincuenta trámites administrativos de legalización de los predios rurales del municipio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 902 del 2017.
    2) La conformación de los cincuenta (50) expedientes que realizará con la información recolectada en el trabajo de campo realizado por cada uno de los profesionales, el diligenciamiento de los formatos entregados y la revisión de la documentación de los predios.

3. Presentar al supervisor del contrato constancia de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual de ejecución y sopores de evidencia que presente para revisión del supervisor.
4. Cumplir con las políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad.

Parágrafo único: En ningún caso los profesionales previstos en las especificaciones técnicas ejercerán funciones públicas indelegables asignadas exclusivamente a la ANT, tales como la elaboración, proyección o expedición de actos administrativos de trámite o decisión final, la determinación jurídica de los sujetos de ordenamiento, la consolidación definitiva de expedientes administrativos destinados a decisión o el saneamiento jurídico de la propiedad rural. Todas sus actividades se entenderán como apoyo técnico, social, predial, documental u operativo.

TERCERA- DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la Cláusula sexta del presente Contrato. **2**. Tener Certificado en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago. **3**. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato.

CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, AMOCCIDENTE se obliga a: 1). Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. 2). Suministrar al contratista la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual (documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada). 3). Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. 4). Cancelar a EL CONTRATISTA el valor previsto en el clausulado del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 5). Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato. 6). Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, de ser procedentes a través de la dependencia, área o persona encargada del área financiera. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante en caso de que aplique. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 9). Las demás obligaciones contempladas en la Ley.

QUINTA-DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Imponer las multas y sanciones que considere pertinentes de acuerdo a la ley

SEXTA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000) el cual será cancelado por AMOCCIDENTE de acuerdo al avance de ejecución previa entrega del informe por parte del contratista el cual debe incluir además, evidencia fotográfica, cuenta de cobro o factura,

el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y riesgos laborales (planilla pagada), parafiscales según corresponda; los documentos antes mencionados deben ser entregados en forma digital para revisión y aprobación de la entidad contratante, una vez aprobados debe ser entregados en forma física firmados en original. Lo anterior deberá contar con informe de supervisión y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; se debe tener en cuenta que el contratista debe cancelar su seguridad social en la fecha máxima que le corresponde el pago y de inmediato enviar la copia de esta a la entidad contratante para que repose en su expediente. **Parágrafo Primero:** Una vez aprobada la factura, la entidad tiene un plazo de 30 días para el pago de la misma, sin embargo, todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que realice el municipio de Armenia a AMOCCIDENTE y al flujo de caja de la entidad. **Parágrafo segundo:** Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en AMOCCIDENTE; el contratista deberá tener en cuenta que posteriormente a su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción mediante informe de supervisión, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: AMOCCIDENTE atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00170 del 18 de noviembre de 2025, del actual Presupuesto de la entidad.

OCTAVA-DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el presente contrato en un Plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOVENA-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de AMOCCIDENTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del presente contrato **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DECIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del director ejecutivo de AMOCCIDENTE, o quien este delegue.

DECIMA PRIMERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda

expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre AMOCCIDENTE y el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: AMOCCIDENTE, por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad o terminación de este contrato de común acuerdo con el contratista o de manera motivada, por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997.

DECIMA TERCERA-EFECTOS DE LA CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, AMOCCIDENTE podrá hacer efectiva la cláusula cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, le acarreará una sanción pecuniaria hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá hacer efectiva directamente por parte de AMOCCIDENTE y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA QUINTA-MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento *parcial* de alguna de las obligaciones contractuales, AMOCCIDENTE, mediante acto administrativo motivado, impondrá al Contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en el acta de la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse por los medios legales previstos por la normatividad vigente en materia contractual o con cargo a la garantía de cumplimiento si se requirió constitución de la misma al contratista en favor de AMOCCIDENTE. Si el incurso en incumplimiento fuere AMOCCIDENTE, y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquél por los perjuicios causados con intereses moratorios del uno por ciento (1%) mensual. **Parágrafo Único**. De la imposición de las multas se informará a la Cámara de Comercio de la jurisdicción. La imposición de multas deberá agotar de manera previa el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA-EXCEPCIONALES: hacen parte del presente contrato para tomar determinaciones de naturaleza legal los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEPTIMA-INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del CONTRANTE- Director Ejecutivo de LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMA NOVENA-GARANTIAS: Para el presente proceso el contratista deberá presentar las pólizas conforme al Decreto 1082 de 2015, conforme a la siguiente relación:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VIGENCIA	ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	por un equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	municipio de Armenia y la Asociación de Municipios del Occidente de Antioquia - AMOCCIDENTE	$30.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	municipio de Armenia y la Asociación de Municipios del Occidente de Antioquia - AMOCCIDENTE	$30.000.000
Calidad del servicio	por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del respectivo contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.	municipio de Armenia y la Asociación de Municipios del Occidente de Antioquia - AMOCCIDENTE	$30.000.000

VIGESIMA-SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de LA ASOCIACIÓN se considere necesario por causas ajenas al contratista.

VIGESIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DIRECTA: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición.

VIGESIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD DE AMOCCIDENTE. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne AMOCCIDENTE de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **Parágrafo Único**: El contratista ejecutará el presente contrato sin necesidad de cumplir horario en las instalaciones de AMOCCIDENTE, utilizará

sus propias herramientas para la ejecución del mismo, no recibirá órdenes del director de Amoccidente. AMOCCIDENTE le suministrará la información requerida para ejecutar el objeto contractual y pagará sus honorarios en la forma pactada.

VIGÉSIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Posteriormente para su ejecución requiere cumplir los requisitos de: a). Disponibilidades presupuestales. b). aprobación de las pólizas y c). Suscripción del acta de inicio por las partes.

VIGÉSIMA CUARTA-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio y dirección oficial de notificaciones de las partes las siguientes:

CONTRATANTE	
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE	
Dirección	Carrera 55 N° 40ª-20 Oficina 1308 Ed. Nueva Alpujarra Medellín, Antioquia.
Teléfono	6044078070
Correo electrónico	administraciondocumental@amoccidente.gov.co directorejecutivo@amoccidente.gov.co
CONTRATISTA	
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO	
Dirección	Carrera 55 40 A 20 Oficina 401 Medellín, Antioquia.
Teléfono	55-74355 – 3128406121
Correo electrónico	amunorte@gmail.com

VIGÉSIMA QUINTA-JURISDICCIÓN: El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA-TERMINACIÓN MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de LA ASOCIACIÓN, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo. EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado en los términos del artículo No. 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA-LIMITE DE LAS OBLIGACIONES DE AMOCCIDENTE: AMOCCIDENTE no estará obligado a asumir con recursos propios financiación alguna, derivada de los servicios prestados por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA-CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD: Para los efectos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, este contrato se celebra en consideración a que la contratista tiene experiencia e idoneidad que acredita con su perfil.

TRIGESIMA-GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA. **Parágrafo Único:** una vez perfeccionado el contrato deberá publicarse en la página web www.colombiacompra.gov.co como modalidad de contratación directa.

Para constancia se firma por las partes en Medellín, el día tres de diciembre de Dos Mil Veinticinco (03/12/2025), luego de leído y aceptado.

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
CC. 98.500.554
Director Ejecutivo – AMOCCIDENTE
Contratante

ANDRES EMILIO LONDOÑO SONCHEZ
CC. 71.421.993
RL. AMUNORTE

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edis Alejandra Monsalve Monsalve – Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo